



MUNICIPALIDAD DE  
LOS CONQUISTADORES

Bartolomé Mitre N° 84 | C.P 3183 | Los Conquistadores - Entre Ríos - Argentina  
Tel.: (03458) 15658083 | E - mail: municonquis@hotmail.com | conquistadoresmunicipio@gmail.com

## **DECRETO N° 43/2026**

Los Conquistadores (Entre Ríos), 19 de Marzo de 2026

### **VISTO:**

La Ordenanza N° 210/2026 C.D. sancionada por el Concejo Deliberante el día 18 de Marzo de 2026; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que conforme la Ley Orgánica de Municipios 10027 y su modificatoria 10082 artículo 107° inciso 3° corresponde a la Presidente Municipal promulgar las Ordenanzas del Concejo Deliberante.

Que en virtud de la referida Ordenanza queda aprobado la Rectificación el Artículo 1° de la Ordenanza N°39/2016, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la Donación de una fracción de terreno de superficie aproximada 1.787m<sup>2</sup>, deslindada con 40,00 metros sobre calle Urquiza , 45,00 metros de fondo, recta Norte que linda con casas del ferrocarril, al Sur 44,35 metros de fondo, y distante al Norte 42,50 metros de calle Esteban Jaurena, según plano que se adjunta como Anexo 1 y forma parte integrante de la presente Ordenanza , al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, con cargo y destino de afectación a la construcción de un Jardín de Infantes- Escuela Nivel Inicial – para niños de 3, 4 y 5 años (tres salas).-

Que no habiendo objeciones para su cumplimiento, corresponder efectuar la formal Promulgación.

Por ello:

La Presidente Municipal de LOS CONQUISTADORES en uso de sus atribuciones

### **DECRETA:**

**ARTICULO 1°) PROMULGASE** La Ordenanza N° 210/2026 C.D. sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Los Conquistadores el día 18 de Marzo de 2026.- mediante la cual queda aprobado la Rectificación el Artículo 1° de la Ordenanza N°39/2016, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la Donación de una fracción de terreno de superficie aproximada 1.787m<sup>2</sup>, deslindada con 40,00 metros sobre calle Urquiza , 45,00 metros de fondo, recta Norte que linda con casas del ferrocarril, al Sur 44,35 metros de fondo, y distante al Norte 42,50 metros de calle Esteban Jaurena, según plano que se adjunta como Anexo 1 forma parte integrante de la presente Ordenanza , al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, con cargo y destino de afectación a la construcción de un Jardín de Infantes- Escuela Nivel Inicial – para niños de 3, 4 y 5 años (tres salas).-

**ARTICULO 2°)** Dispónese implementar las medidas administrativas tendientes a dar cumplimiento con la Ordenanza referida para lograr los objetivos propuestos.-

**ARTICULO 3°)** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

*Silveira d'Avila Edgardo*  
SECRETARIO DE GOBIERNO

*Lic. Adriana Meza Torres*  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
LOS CONQUISTADORES